

C.P. CAL ORDINARIO N° 12.000 / 311 / Vrs.

DECLARA CONDICIÓN DE PLAYAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA.

CALDERA, 28 MARZO 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobada por D.L.(M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M., D.F.L. (H) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el Código Penal, art. N° 496, numeral 9 y art. 494, numeral 3, de fecha 12 de noviembre de 1874; el D.S. (M) N° 1190, de fecha 29 de diciembre de 1978, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 9, del 11 de enero de 2018; la Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, de fecha 16 de noviembre de 2007, que imparte instrucciones para dar protección a los bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la autoridad; la resolución C. P. CAL. ORD. N° 12.200 /789/ Vrs., de fecha 17 de agosto de 2021, la cual aprueba bases de postulación a permisos de escasa importancia y disposiciones para concesionarios durante el periodo estival 2021-2022 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE**, la condición de "no aptas para el baño" para las playas que a continuación se detallan:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| - Playa Caleta Del Medio | - Playa El Chuncho |
| - Playa Rodillo | - Playa Chorrillos |
| - Playa Las Salinas | - Playa Brava |
| - Playa Cta. Barranquilla | - Playa Los Patos |
| - Playa El Pulpo | - Playa Loreto |
| - Playa Blanca (Bahía Inglesa) | - Playa Rocas Negras |
| - Playa Las Lozas | - Playa El Morro |
| - Playa El Cisne | - Playa Cta. Puerto Viejo |
| - Playa Obispito | - Playa Negra |
| - Playa Las Ágatas | - Playa Blanca (Calderilla) |
| - Playa Los Profesores | - Playa de los Turcos |
| - Playa Las Machas | - Playa Blanca (Caldera) |
| - Playa Maldonado | - Playa Blanca (Pto. Viejo) |
| - Playa Pajonales | - Playa Mansa (Bahía Caldera) |
| - Playa Zenteno | - Playa La Virgen |
| - Playa Totoral | - Playa Chascos |
| - Playa Ramada | - Playa Las Piscinas |

2.- **PROHÍBESE**, en el terreno de playa, playa, porción de agua, según corresponda, las siguientes actividades:

- El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
- Encender fogatas.

- c.- Arrojar desechos y basura.
- d.- Ingreso de animales domésticos.
- e.- Realizar campamentos.
- f.- El ingreso y tránsito de vehículos motorizados por las arenas de las playas, terrenos de playas. Se exceptúa de lo anterior el ingreso y tránsito de vehículos en labores de aseo, fiscalización y de emergencia.
- g.- El ingreso al mar en playas no aptas para el baño.

3.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. CAL. ORD. N° 12.000 /35/ Vrs., de fecha 10 de enero de 2021.

4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIMADO)

CRISTIAN PAREDES PORRAS
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- D.S. y O.M.
- 02.- G.M. CAL.
- 03.- I. REGIONAL ATACAMA.
- 04.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ.
- 05.- SEREMI DE SALUD ATACAMA.
- 06.- I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.
- 07.- I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
- 08.- I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.
- 09.- SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE CALDERA.
- 10.- SEREMI DE EDUCACIÓN.
- 11.- MEDIOS DE PRENSA LOCAL.
- 12.- ARCHIVO C.P. CAL.